

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 405-2018-R.- CALLAO, 02 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 013-2018-D-FIIS (Expediente Nº 01057928) recibido el 15 de enero de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 085-2017-D-FIIS sobre la designación del docente Mg. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, mediante Resolución Nº 209-2017-R de fecha 29 de marzo de 2017, se encargó, con eficacia anticipada, al docente Mg. HECTOR GABINO SALAZAR ROBLES, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, por el periodo del 01 de enero de 2016, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 085-2017-D-FIIS de fecha 29 de diciembre de 2017, que resuelve: "1° *DESIGNAR al MG. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, Docente Ordinario en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, Director Titular de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, a partir del 01 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018*";

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 085-2017-D-FIIS del 29 de diciembre de 2017, debe precisarse lo indicado en el primer considerando de dicha Resolución, "*Que, por Resolución Nº 057-2016-D-FIIS, el MG. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES, es designado como Director Titular de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, a partir del 01 de Enero 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017*";

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio Nº 055-2018-D-FIIS recibido el 05 de abril de 2018, ante lo solicitado por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído Nº 165-2018-OAJ, informa que los docentes Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA y el Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH por motivos de salud y asuntos



personales no desean y no pueden ejercer la función de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 284-2018-OAJ recibido el 11 de abril de 2018, evaluados los actuados, considerando lo señalado en la Ley N° 30220 como el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, siendo que en el presente caso el docente asociado a dedicación exclusiva Guillermo Quintanilla Alarcón, cuenta con el Título Profesional de Ingeniero Industrial y el Grado Académico de Maestro en Gestión Política Pública y no Grado Académico de Doctor, no cumple con los requisitos establecidos para asumir dicha designación, por lo que procedería la encargatura hasta la designación del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 081-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 047-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 26 de enero de 2018, a los Informes N°s 027-2018-UR-OPP, 146-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 087-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 30 de enero y 13 de febrero de 2018, respectivamente, al Informe N° 284-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de abril de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente Mg. **HÉCTOR GABINO SALAZAR ROBLES**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. **GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN**, a partir del 01 de enero de 2018, hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2018.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Departamento Académico de Ingeniería Industrial, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPII, DAI, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.